

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN   |   |       |
|---|---|-------|
| Plan Anual de Adquisiciones   | No. Plan de Adquisiciones   | 2022  |
| Tipo de Presupuesto Asignado  | Inversión   |       |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones                            | Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público Barranquilla   |       |
| Código BPIN No.   | 2021080010005   |       |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN   |   |       |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)   | OCTUBRE DE 2022   |       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:  | MARÍA TERESA RUBIO  |       |
| Dependencia solicitante:  | SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO (E)  |       |
| Tipo de Contrato:   | Apoyo a la gestión  | Otro: |
| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) |   |       |
| <b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>           | <p>Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que <i>"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"</i>.</p> <p>Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración ó sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.</p> <p>Que de igual forma el artículo 82 de la Carta Fundamental señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.</p> <p>El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.</li> <li>2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.</li> <li>3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.</li> <li>5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>6. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>7. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades y mercados temporales,</li> </ol> |       |

*Handwritten signature*



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 8. así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable.
- 8. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

El artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es "deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".

A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes". De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:

1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.
2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.
3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.
4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMP.
5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMP.
6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.
7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.

Según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla", en el diagnóstico de espacios públicos de la ciudad se indica que a pesar de las intervenciones que se han realizado en el centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad. Entre los problemas identificados que afectan el espacio urbano del centro de Barranquilla se encuentra la "Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal", con lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital, la intervención en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la de reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza lo cual se encuentra alineado con la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos: 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros.

En consecuencia, con miras a darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023, y con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida para los habitantes del distrito de Barranquilla con la satisfacción de las necesidades de uso y goce del espacio público como derecho de la colectividad, y con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas institucionales de vigilancia y control de la Secretaria de Control urbano y Espacio Público y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, se considera necesario y oportuno adelantar la contratación de personal que brinde apoyo, asistencia y acompañamiento en el desarrollo de todas las actividades operativas, administrativas y técnicas requeridas para satisfacer tales postulados.

9110

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

|  | <p>En conclusión, para el cumplimiento de los fines misionales de cada una de las dependencias adscritas a la Secretaría y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se deja constancia que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia, se requiere la contratación de personal que apoye la gestión de la entidad territorial en el cumplimiento de las funciones de vigilancia, defensa, control y aprovechamiento del espacio público y la gestión urbanística.</p> <p>El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaria o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.</p>   |                              |                      |       |   |          |                              |
|--|--|------------------------------|----------------------|-------|---|----------|------------------------------|
| <b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b> |  |                              |                      |       |   |          |                              |
| <b>3.2.1. Objeto contractual:</b>  | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.</b>  |                              |                      |       |   |          |                              |
| <b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b>   | <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicio de persona Temporal</td> </tr> </tbody> </table>   | ITEM                         | Clasificación UNSPSC | Clase | 1 | 80111600 | Servicio de persona Temporal |
| ITEM   | Clasificación UNSPSC   | Clase                        |                      |       |   |          |                              |
| 1  | 80111600   | Servicio de persona Temporal |                      |       |   |          |                              |
| <b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>   | Se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de 09 personas naturales para brindar apoyo a la Secretaría Distrital De Control Urbano y Espacio Público, en los procesos de gestión urbanística, inmobiliaria y procesos sancionatorios liderados por Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, la gestión operativa, técnica y administrativa en la recuperación del espacio Público, en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes, así como el apoyo en la implementación de los planes o métodos de identificación de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de protección a los bienes de interés cultural, urbanismo, espacio público e infracciones al Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla.  |                              |                      |       |   |          |                              |
| <b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b>             | N/A  |                              |                      |       |   |          |                              |
| <b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b>  | N/A  |                              |                      |       |   |          |                              |
| <b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>   |  |                              |                      |       |   |          |                              |
| <b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b>   | <p>Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda</li> <li>3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP</li> <li>5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas</li> <li>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> </ol> |                              |                      |       |   |          |                              |

9/11/18

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

|   | <p>10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</p> <p>13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato</p> <p>14. Cumplir de buena fe el objeto contractual.</p> <p>15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II</p> <p>16. Presentar la libreta militar o acreditar el trámite de la situación militar antes del vencimiento de los dieciocho (18) meses desde su vinculación contractual inicial con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.</p> <p>17. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <p>VER ANEXO B</p>   |  |                    |                                   |              |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
|---|---|--|--------------------|-----------------------------------|--------------|------------------------|-----------------------------|---|-----------|--|----|------|--------------|-------|--|--|--|--|--------------|
| <b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b>                  | <p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <p>a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p> <p>b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.</p> <p>c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales</p> <p>d) Realizar la supervisión del contrato.</p>   |  |                    |                                   |              |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
| <b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b> | <p>El literal h) del numero 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto contractual y lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa. Por lo anterior, el Distrito contratará directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestion de personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>  |  |                    |                                   |              |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
| <b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>          | <p>El valor estimado del contrato a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de <b>SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$69.300.000)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="614 1298 1385 1502"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep.</th> <th>Tipo de Financiación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>415110106</td> <td>Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público</td> <td>57</td> <td>ICLD</td> <td>\$69.300.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$69.300.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta a presentar.</p> <p>Nota 3: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos y el valor individual de cada contrato será el señalado en el anexo B.</p> | Ítem   | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep.         | Tipo de Financiación   | Valor                       | 1 | 415110106 | Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público | 57 | ICLD | \$69.300.000 | TOTAL |  |  |  |  | \$69.300.000 |
| Ítem  | Capítulo/ Artículo  | Descripción del Capítulo/Artículo                    | Dep.               | Tipo de Financiación              | Valor        |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
| 1   | 415110106   | Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público | 57                 | ICLD                              | \$69.300.000 |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
| TOTAL   |   |  |                    |                                   | \$69.300.000 |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
| <b>3.5.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>                   | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="719 1689 1283 1804"> <tr> <td><b>NÚMERO:</b></td> <td>202202603</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR:</b></td> <td>\$69.300.000</td> </tr> <tr> <td><b>AUTORIZADOS POR</b></td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table>  | <b>NÚMERO:</b>                                       | 202202603          | <b>VALOR:</b>                     | \$69.300.000 | <b>AUTORIZADOS POR</b> | Jefe Oficina de Presupuesto |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
| <b>NÚMERO:</b>  | 202202603   |  |                    |                                   |              |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
| <b>VALOR:</b>   | \$69.300.000  |  |                    |                                   |              |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
| <b>AUTORIZADOS POR</b>  | Jefe Oficina de Presupuesto   |  |                    |                                   |              |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |
| <b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b> | <p>Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p>  |  |                    |                                   |              |                        |                             |   |           |  |    |      |              |       |  |  |  |  |              |

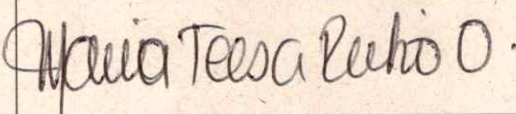
9000

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

|   |   |
|---|---|
|   | <p>1. Proyección estimada por la Secretaría de Control Urbano para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios.</p> <p>2. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaría General.</p>   |
| <b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>   | <p>Ver anexo B</p> <p>Sin embargo, cada pago debe acreditarse con la presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), cuenta de cobro o factura y los impuestos a que haya lugar.</p> <p>De igual forma como requisito previo para el pago el contratista deberá colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente.</p>   |
| <b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>                        |   |
| <b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>   |   |
| Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: |   |
| <b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</li> <li>3. Registro Único Tributario (RUT).</li> <li>4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaría solicitante.</li> <li>5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.</li> <li>6. Fotocopia de diplomas de estudios.</li> <li>7. Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.</li> <li>11. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.</li> <li>12. Presentar su libreta militar o acreditar el trámite de su situación militar antes del vencimiento de los dieciocho (18) meses desde su vinculación contractual inicial con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.</li> <li>13. (varón menor de 50 años).</li> <li>14. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.</li> <li>15. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional.</li> </ol> <p>NOTA: La información contractual solicitada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p> |
| <b>3.6.1.2 Experiencia</b>  | VER ANEXO B.  |
| <b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>   | N/A   |
| <b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>  | N/A   |
| <b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>  | N/A   |
| <b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>   | N/A   |
| <b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>                                  | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.   |
| <b>3.8 Garantías:</b>   | De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en  |

*WTO*

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.   |   |
| <b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>   | Nombre del funcionario:  | <b>ZARETH ROMERO BARRAZA</b>                                    |
|  | Identificación del funcionario:  | <b>55.312.754</b>   |
|  | Cargo:   | <b>ASESORA DE DESPACHO</b>                                      |
|  | Dependencia:   | <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO</b> |
| <b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b> | N/A  |   |
| <b>3.10 b de Ejecución del Contrato</b>  | Los contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993   |   |
| <b>3.11 Liquidación del Contrato</b>   | De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos. |   |
| <b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>   | N/A  |   |
| <b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>         | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.   |   |
| <b>FIRMA:</b>  |   |   |
| <b>NOMBRE:</b>   | <b>MARÍA TERESA RUBIO O</b>  |   |
| <b>CARGO:</b>  | Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público (E)   |   |
| <b>PROYECTÓ:</b>   | Zareth Romero Barraza  |   |



**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

**Código: MA-GC-F-03**

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase      | Fuente  | Etapa      | Tipo          | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)   | Consecuencia de la Ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados  | Impacto después del Tratamiento |         |              |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                               | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                 |                       |
|-----|------------|---------|------------|---------------|--|---|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|---|--|--|--|--|-----------------------|
|     |            |         |            |               |  |   |              |         |                    |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación Total |   |  |  |  | ¿Como se realiza el monitoreo?                       | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | Específico | Interno | Planeación | Financiero    | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmotivación del contratista y se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1            | 2       | 3                  | A         | Distrito               | Monitorear las cuentas de cobro del contrato y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos                                     | 1                               | 2       | 2            | No                 | Supervisor del contrato                       | Conforme al plazo establecido en el contrato       | Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro                         | Mensual  | Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro | Mensual               |
| 2   | Específico | Interno | Planeación | operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista    | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas  | 1            | 2       | 3                  | E         | Contratista            | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser ejecutado - pedido/suspendido - de la situación particular de la situación          | 1                               | 2       | 2            | No                 | Supervisor del contrato                       | Conforme al plazo establecido en el contrato       | Perdidas, cumplimiento de las obligaciones                                   | Mensual  | Perdidas, cumplimiento de las obligaciones           | Mensual               |
| 3   | Específico | Interno | Planeación | Económicos    | Incremento en contribuciones de entidades públicas   | Desmotivación del contratista y se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1            | 1       | 2                  | C         | Contratista            | Comunicar al candidato y jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a la materia | 1                               | 2       | 2            | No                 | Supervisor del contrato                       | Conforme al plazo establecido en el contrato       | Revisión de la legislación en la tributación                                 | Inicio del contrato                              | Revisión de la legislación en la tributación         | Inicio del contrato   |
| 4   | Específico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado     | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas  | 1            | 2       | 3                  | D         | Contratista            | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a la materia             | 1                               | 2       | 2            | No                 | Supervisor del contrato                       | Conforme al plazo establecido en el contrato       | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Mensual  | Perdidas, cumplimiento de las obligaciones           | Mensual               |





**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

**Código: MA-GC-F-03**

**ANEXO B**

| ITEM | CANT. | OBLIGACIONES ESPECIFICAS  | VALOR DEL CONTRATO   | FORMA DE PAGO   | EXPERIENCIA  |
|------|-------|---|--|---|--|
| 1    | 3     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en los procesos urbanísticos de la dependencia</li> <li>2. Apoyar en los operativos de recuperación del espacio Público.</li> <li>3. Apoyar en la proyección de los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia.</li> <li>4. Apoyar en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes</li> </ol>  | SEIS MILLONES DE PESOS MIL (\$6.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO              | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago de 2022 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.200.000), un (01) pago igual mensual por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.400.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.400.000)                              | Bachiller académico con doce (12) meses de experiencia en entidades públicas o privadas.         |
| 2    | 3     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en los procesos logísticos de la dependencia.</li> <li>2. Apoyar en los operativos de recuperación del espacio Público.</li> <li>3. Apoyar en la proyección de los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia.</li> <li>4. Apoyar en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.</li> <li>5. Apoyar en las actividades logísticas requeridas por la dependencia.</li> </ol>  | SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000) INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a treinta y uno (31) de octubre de 2022 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000), un (01) pago igual mensual por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)                         | Bachiller académico con veinticuatro (24) meses de experiencia en entidades públicas o privadas. |
| 3    | 1     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en los procesos urbanísticos de la dependencia</li> <li>2. Apoyar en los operativos de recuperación del espacio Público.</li> <li>3. Apoyar en la proyección de los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia.</li> <li>4. Apoyar en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.</li> <li>5. Apoyar en las actividades logísticas requeridas por la dependencia.</li> </ol> | NUEVE MILLONES DE PESOS MIL (\$9.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO             | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a treinta y uno (31) de octubre de 2022 por valor de UN MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.800.000), un (01) pago igual mensual por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) | Bachiller académico con treinta (30) meses de experiencia en entidades públicas o privadas.      |



**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

**Código: MA-GC-F-03**

|   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
| 4 | <p>6. Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> <p>1. Apoyar en los procesos urbanísticos de la dependencia</p> <p>2. Apoyar en los operativos de recuperación del espacio Público.</p> <p>3. Apoyar en la proyección de los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia.</p> <p>4. Apoyar en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.</p> <p>5. Apoyar en las actividades logísticas requeridas por la dependencia.</p> <p>6. Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> <p>7. Realizas las tareas asignadas en el tiempo solicitado.</p> | <p>NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MIL (\$9.900.000) INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p> | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a treinta y uno (31) de octubre de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL (\$1.980.000)M/L, un (01) pago igual mensual por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MIL (\$3.960.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MIL (\$3.960.000)</p> | <p>Bachiller académico con treinta y seis (36) meses de experiencia en entidades públicas o privadas.</p> |
|---|---|--|--|---|

